

ACTA NUM. 1507/13 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2013.

En el salón de la primera planta de la Sede Central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ubicado en la Av. Max Henríquez Ureña casi esquina Av. López de Vega No. 35 Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital Dominicana a los Quince (15) días del mes de Julio del año 2013, siendo la cuatro 4:00 p.m. se reunieron Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por: LIC. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO, presidente del Comité la institución; NELSON DE LOS SANTOS, Sub-director de Planificación; LCDA. ELENA ALT. OVALLE C. Directora Financiera, LIC. SERGIO PANTALEON, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; y el SR. FAUSTINO BONILLA MEDINA, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

PRIMERO: Conocer la aprobación del pliego de condiciones específicas para la adquisición y licitación de UHT (INABIE-CCC-LR-2013-01).

SEGUNDO: Conocer la aprobación del pliego de condiciones específicas para la licitación y adquisición del Preparado Lácteo (INABIE-CCC-LR—2013-02).

TERCERO: Publicación en Portal del Ministerio de Educación y en el Portal de la Dirección General de Compras Dominicana.

CUARTO: Llamado a oferentes a retirar los pliegos de condiciones específicos del Departamento Compras del INABIE. UHT (INABIE-CCC-LR-2013-01); Preparado Lácteo (INABIE-CCC-LR-2013-02).

Vista la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Vista la Ley General de Educación Número 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente:

Vista la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200/04 y Decreto No. 130/05 que aprueba su reglamento de aplicación.

Vista la Ordenanza No. 12,2003 que establece el Reglamento del INABIE

Visto el Pliego de Condiciones los productos UHT (INABIE-CCC-LR-2013-01).

Visto el Pliego de Condiciones de los Preparados Lácteos (INABIE-CCC-LR-2013-02).

Vista la Certificación de fondo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, firmada por el subdirector administrativo y financiero del INABIE.

Vista las publicaciones en los diarios de circulación nacional, Listín Diarios, El Caribe y El Nacional de fecha 11 y 12 de Julio del año 2013, del Comité de Compras y Contrataciones Publicas del INABIE, llamando a las empresas distribuidoras productoras de UHT y Preparado Lácteo, a Manifestación de Interés a Presentar Ofertas en los programas de alimentación escolar (PAE), para la licitación de referente al proceso (INABIE-CCC-LR-2013-01) y (INABIE-CCC-LR-2013-02).

Visto las cartas Expresando interés de la empresa HELAQUESA, S.R.L. para el suministro y distribución de productos UHT y Preparados Lácteos, de fecha 10 de Julio del año 2013, legalizadas por el Notario Público del Distrito Nacional DR. FAUSTO MIGUEL PEREZ MELO.

Visto las cartas Expresando interés de la empresa JOHNNY DIAZ & ASOCS, S.R.L., para el suministro y distribución de productos UHT y Preparados Lácteos, de fecha 10 de Julio del año 2013, legalizadas por el Notario Público del Distrito Nacional DR. FAUSTO MIGUEL PEREZ MELO.

Visto las cartas Expresando interés de la empresa PANIFICADORA REINA, S.R.L., para el suministro y distribución de productos UHT y Preparados Lácteos, de fecha 10 de Julio del año 2013, legalizadas por el Notario Público del Distrito Nacional DR. FAUSTO MIGUEL PEREZ MELO.

Visto la carta Expresando interés de la empresa INDUVECA, S.A. para el suministro y distribución de productos UHT, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizada por el Notario Público del Distrito Nacional LICDA. THELMA ALT. MARTINEZ GRULLON.

Visto la carta Expresando interés de la empresa PASTEURIZADORA RICA, S.A. , para el suministro y distribución de productos UHT, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizada por el Notario Público del Distrito Nacional DRA. RUTH ELIZABETH DE LA CRUZ NUÑEZ.

Visto las cartas Expresando interés de la empresa YOMIFAR. S.R.L. para el suministro y distribución de productos UHT y Preparado Lácteo, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizadas por el Notario Público del Distrito Nacional DRA. AMALIA ALTAGRACIA ALMONTE.

Visto las cartas Expresando interés de la empresa LABORATORIOS DIAZ ALMONTE, S.R.L., para el suministro y distribución de productos UHT y Preparados Lácteos, de fecha 10 de Julio del año 2013, legalizadas por el Notario Público del Distrito Nacional DR. FAUSTO MIGUL PEREZ MELO.

Visto la carta Expresando interés de la empresa COOPESUR, para el suministro y distribución de productos UHT, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizada por el Notario Público del Distrito Nacional DR. LUIS ERNESTO MATOS MATOS.

Visto la carta Expresando interés de la empresa NUOVOPHARMA, para el suministro y distribución de productos Preparado Lácteo, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizada por el Notario Público del Distrito Nacional Licda. CALINA FIGUERREO RAMIRES.

Visto la carta Expresando interés de la empresa LINGROUP, S.R.L., para el suministro y distribución de productos Preparado Lácteo, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizada por el Notario Público del Distrito Nacional DR. SABINO ARQUIMEDES COLLADO V.

Visto la carta Expresando interés de la empresa EMPAQUES MULTIPLES, S.R.L. , para el suministro y distribución de productos Preparado Lácteo, de fecha 11 de Julio del año 2013, legalizada por el Notario Público del Distrito Nacional DR. RAFAEL A. UREÑA FERNANDEZ.

Atendido: Que el artículo 15 de la Ley de Compras y Contrataciones establece que las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante acto administrativos: como son 1) La convocatoria y la determinación del procedimiento de selección. 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia.

Atendido: A que el art. 16 la referida ley, establece los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones las cuales son: 1) Licitación Pública; Que es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la mas convenientes conforme a los pliegos de condiciones correspondientes: 2) Licitación Restringida; La cual es una invitación a participar a un número limitado de proveedores que puedan atender el requerimiento, debido a la especialidades de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual solo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitara un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos: 3) Sorteo de obras: 4) Comparación de precios y: 5) Subasta inversa.

Atendido: Que el art. 40 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones del estado estable que la licitación Restringida podrán realizarse en una o dos etapas conforme al procedimiento descrito en el artículo 33 del reglamento de aplicación de la ley, por lo que el art. 41 del mismo reglamento dispones que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación restringidas, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

Atendido: El art. 42 del reglamento establece que las entidades contratantes que entran dentro del ámbito de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones y del presente reglamento, deberán sujetarse a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la licitación restringida.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité, procedimos a someter los puntos a discutir, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del comité de compra y contratación votaron la RESOLUCION siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición y licitación de UHT (INABIE-CCC-LR-2013-01) y su publicación en Portal del Ministerio de Educación y en el Portal de la Dirección General de Compras Dominicana.

SEGUNDO: Se aprueba el Pliego de Condiciones Especificas para la adquisición y licitación del Preparado Lácteo (INABIE-CCC-LR-2013-02) y su publicación en Portal del Ministerio de Educación y en el Portal de la Dirección General de Compras Dominicana.

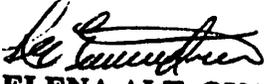
TERCERO: Se Autoriza al Departamento de Compra del INABIE a proceder a invitar a las empresas que mostraron interés en el proceso de licitación referente a las licitación UHT (INABIE-CCC-LR-2013-01); Preparado Lácteo (INABIE-CCC-LR-2013-02).

CUARTO: Se Autoriza Al del Departamento de Compras a proceder con la entrega de los pliegos de condiciones (INABIE-CCC-LR-2013-01); (INABIE-CCC-LR-2013-02), a todos los interesados en participar y llevar el registro de los mismos.

Finalmente el Presidente del Comité ofreció la palabra a todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones presentes y después de comprobar que ninguno de ellos desean hacer uso de la palabra y agotado el orden del día, declaró clausurada la presente sesión, ordenando previamente la redacción de la presente acta a la que se le agrega formando parte de la misma Los Pliegos de Condiciones Especificas UHT (INABIE-CCC-LR-2013-01); Preparado Lácteo (INABIE-CCC-LR-2013-02), llevado a cabo por el Programa de Alimentación Escolar Urbano Marginal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE): siendo las nueve horas y treinta minutos (9:30 p.m.) horas de la tarde del mismo día y año, se dio por terminada LA RESOLUCION del Comité de Compras y Contrataciones del INSTUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL INABIE.


LIC. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO
Sub-director Administrativo y financiero


LIC. NELSON DE LOS SANTOS
sub-director de planificación


LICDA. ELENA ALT. OVALLE C.
Directora Financiera.


LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Director Departamento legal


LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso
A la Información

Yo, DR. _____ Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No---- -- Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen mas arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO, NELSON DE LOS SANTOS, ELENA ALT. OVALLE C., SERGIO PANTALEON DISLA Y FAUSTINO BONILLA M. de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas públicas. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Quince (15) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013).

DR. _____
NOTARIO PÚBLICO